

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas”.-

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4348.-

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Colón a la Ley provincial N° 15.276 conocida como “Ley de Capacitación Ambiental”.-----

ARTÍCULO 2°: Establécese la capacitación obligatoria en la temática ambiental a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en la Municipalidad de Colón (B).-----

ARTÍCULO 3°: **CAPACITACION** Las personas comprendidas en el artículo 2° de esta ordenanza deberán realizar las capacitaciones en el modo y forma que establezca la Autoridad de Aplicación.-----

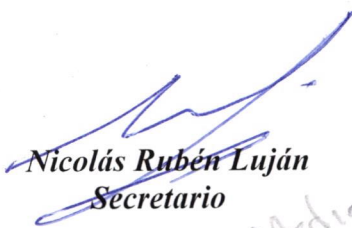
ARTÍCULO 4°: **AUTORIDAD DE APLICACION** La autoridad de aplicación será la Dirección de Bromatología y Control Ambiental de la Municipalidad de Colón (B).-----

ARTÍCULO 5°: Queda facultado el Departamento Ejecutivo para proceder a la reglamentación de la presente Ordenanza a los efectos de su aplicación dentro de los treinta (30) días a partir de la sanción de la misma.-----

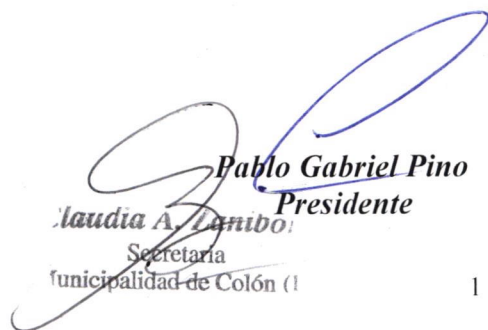
ARTÍCULO 6°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9545.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente
Audilia A. Laniboi
Secretaria
Municipalidad de Colón (I)